



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1704473

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 365-2024-GRU-GR

Pucallpa, 20 NOV. 2024

VISTO: El MEMORANDO N° 477-2024-GRU-GGR-GRPP, de fecha 06 de setiembre de 2024, ACUERDO REGIONAL N° 144-2024-GRU-CR, de fecha 16 de octubre de 2024, ACTA DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO, de fecha 15 de noviembre de 2024, ACTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCOMPITE N° 01-2024-GRU, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N° 671-2024-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N° 122-2024-GRU-GGR-GRDE, de fecha 20 de noviembre de 2024; y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece con claridad que: "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". Asimismo, el Artículo 5° de la citada ley, establece la misión de los gobiernos regionales, al señalar que: "La misión de los gobiernos regionales es garantizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado de fomento de iniciativas de negocios que realizan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, como un fondo concursable para cofinanciar propuestas productivas; además, cuenta con la DIRECTIVA N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", la misma que tiene la finalidad de "generar mayor eficiencia y eficacia en los procesos de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes";

Que, mediante ACUERDO REGIONAL N° 0144-2024-GRU-CR, de fecha 16 de octubre de 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO, lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337 – Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, y su modificatoria de Ley N° 31502, para cofinanciar propuestas productivas de las Categorías A, B y C, por un monto de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

S/15'000,000.00 (Quince Millones con 00/100 soles), que representa 2.8% del PIM del año 2024, y a su vez de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE N° 001-2024-GRU, ha sido designado mediante ACTA DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO, de fecha 15 de noviembre de 2024, la que se encuentra integrada por: a) Presidente: JOSE MIGUEL ALZAMORA VILLAORDUÑA, con DNI N° 42572088, b) Secretario Técnico: PEDRO NAVARRO CÓRDOVA, con DNI N° 01162476, c) Primer Miembro: MOISÉS AMANCIO CUEVA MUÑOZ, con DNI N° 00109680, d) Segundo Miembro: GUILLERMO PINEDO MIRANDA, con DNI N° 00074852;

Que, mediante ACTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCOMPITE N° 01-2024-GRU, de fecha 19 de noviembre de 2024, el comité evaluador designado, aprueba las BASES del PROCOMPITE N° 001-2024-GRU, solicitando la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 122-2024-GRU-GGR-GRDE, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en mérito al INFORME N° 671-2024-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ACTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCOMPITE N° 01-2024-GRU, de fecha 19 de noviembre de 2024, ACTA DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO, de fecha 15 de noviembre de 2024, solicito la aprobación de las BASES PARA EL CONCURSO PROCOMPITE N° 001-2024-GRU, mediante acto resolutivo;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, el numeral 18.1 del Artículo 18°, establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la Entidad para su aprobación; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante INFORME N° 122-2024-GRU-GGR-GRDE, de fecha 20 de noviembre de 2024, donde remite a la Gerencia General Regional las bases del concurso denominado PROCOMPITE N° 001-2024-GRU para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, y sus modificatorias, Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales"; las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES para el fondo concursable denominado PROCOMPITE N° 001-2024-GRU, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: Palma aceitera, cacao, agua, plátano, madera, vacuno, turismo, avicultura, camu camu, café, caña de azúcar, piña, bijao, maíz, pesca, yuca, arroz, acuicultura, apicultura, abonos, naranja artesania, porcino, metal mecánica, aguaje, cocona, ají, uña de gato, copaiba, textil y confecciones.

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE N° 001-2024-GRU, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337, su reglamento vigente y directiva aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



**BASES DEL PROCESO
CONCURSABLE
PROCOMPITE N° 01-2024-GRU**

**Aprobadas mediante
R.E.R N° 365-2024-GRU-GR**

REGIÓN UCAYALI, NOVIEMBRE 2024

ACRÓNIMOS

	AEO	Agentes Económicos Organizados.
	CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
	GRDE	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
	GRU	Gobierno Regional Ucayali
	SGPMI	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
	PRODUCE	Ministerio de la Producción.
	SIPROCOMPITE	Sistema de Información de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva
	REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
	REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
	RUC	Registro Único de Contribuyente
	SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
	UIT	Unidad Impositiva Tributaria.



Contenido

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	4
1.1 Entidad convocante	4
1.2 Domicilio legal.....	4
1.3 Antecedentes.....	4
1.4 Marco normativo	4
1.5 Objeto de la convocatoria	5
1.6 Monto total del concurso	7
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.....	8
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio	8
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio	8
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE	10
2.1 Comité evaluador.	10
2.2 Cronograma del proceso concursable	10
2.3 Desarrollo del proceso concursable	11
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes.	11
a) Convocatoria.....	11
b) Registro de participantes	12
c) Consulta a las bases	14
d) Documento bases aclaradas.	14
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación	14
a) Presentación del Plan de Negocio	14
b) Evaluación	17
Etapa 1: Admisibilidad	17
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.	17
Etapa 3: Elegibilidad técnica.....	18
Etapa 3.1. Evaluación del Plan de Negocio.....	18
Etapa 3.2. Exposición del Plan de Negocio	19
2.3.3 Selección y publicación	19
a) Priorización y selección	19
b) Publicación de planes de negocio ganadores.....	19
2.3.4 Arreglos institucionales.....	20
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento.....	20
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	20
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	20
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO	22
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	22
3.2 Restricciones de cofinanciamiento	22
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.....	22
ANEXOS.	23

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Gobierno Regional de Ucayali

1.2 Domicilio legal

Jr. Raymondi N° 220, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali mediante Acuerdo Regional N° 144-2024-GRU-CR, de fecha 16 de octubre del 2024, aprobó y determino el presupuesto de S/ 15,000,000.00 (Quince Millones y 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocios ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones mediante Informe N° 1021- 2024-GRU-GRPP-SGPMI, de fecha 08 de noviembre del 2024, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE N° 01-2024-GRU. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Regional de Ucayali, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley N° 31502 - ley que modifica la Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.
- Resolución Ministerial N° 0046-2024-MIDAGRI-DM, Aprueban la Zonificación Forestal del departamento de Ucayali.
- Ordenanza Regional N° 001-2023-GRU-CR, Aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de Ucayali 2023-2033.
- Ordenanza Regional N° 019-2018-GRU-CR, Aprueba el Plan Regional Exportador Ucayali – PERX.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 391-2023-GRU-GR, Aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023-2028 (PEI 2023-2028).
- Ordenanza Regional N° 016-2019-GRU-CR; Aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo 2020-2025, PERTUR Ucayali.
- Ordenanza Regional N° 007-2019-GRU-GR, Aprueba el Plan de Competitividad del Cacao (teobroma cacao) Ucayali 2019-2030.
- Ordenanza Regional N° 006-2016-GRU-CR, Aprueba el Plan de Competitividad de la Palma Aceitera Ucayali 2016-2026.
- Ordenanza Regional N° 005-2021-GRU-GR, Aprueba el Plan Regional Acuícola del Departamento de Ucayali 2020-2025.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0736-2018-GRU-GR, Aprueba el Plan Regional Ganadero de Ucayali 2018-2027.
- Ordenanza Regional N° 009-2021-GRU-CR, Aprueban y declaran la Estrategia Regional para el Desarrollo Rural Bajo en Emisiones del Departamento de Ucayali al 2030 como Política Pública Regional.
- Ordenanza Regional N° 006-2020-GRU-CR, Aprueba el Reglamento de Aplicación de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE del Departamento de Ucayali.
- Ordenanza Regional N° 019-2023-GRU-CR, Aprobó la Estrategia Regional para la Promoción del Biocomercio con enfoque agroecológico de Ucayali y Plan de Acción al 2028.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

TABLA 1. CADENAS PRODUCTIVAS Y SU DESCRIPCION

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
1	AGRICOLA	PALMA ACEITERA	RACIMOS DE FRUTO FRESCO	Producción de Racimo de Fruto Fresco de Palma Aceitera
	AGROINDUSTRIA	PALMA ACEITERA	ACEITE DE PALMA	Producción de aceite palma crudo, refinado y derivados
2	INDUSTRIA	CACAO	DERIVADOS DE CACAO	Producción de pasta de cacao, chocolates, licores, mantecas, cacao en polvo y demás derivados

BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE N° 01-2024-GRU

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
	AGRICOLA	CACAO	CACAO	Producción de cacao, granos de cacao
3	INDUSTRIA	AGUA	AGUA DE MESA	Producción de agua de mesa
4	INDUSTRIA	PLÁTANO	DERIVADOS DEL PLÁTANO	Producción de chifle, harina de plátano y demás derivados
	AGRICOLA	PLÁTANO	PLÁTANO	Producción de racimo de plátano
5	INDUSTRIA	MADERA	DERIVADOS	Madera rolliza aserrada, perfilada, escuadra, muebles, utilitarios, puertas, mobiliarios
6	PECUARIO	VACUNO	LECHE FRESCA	Producción de leche fresca
	PECUARIO	VACUNO	VACUNO EN PIE	Producción de ganado en pie y carne.
	INDUSTRIA	VACUNO	DERIVADOS LÁCTEOS	Producción de queso, mantequilla, yogurt, manjar y demás derivados
7	TURISMO	TURISMO	ALOJAMIENTO	Servicio de hospedajes
	TURISMO	TURISMO	TURISMO GASTRONOMICO	Servicio de restaurantes turísticos
	TURISMO	TURISMO	TRANSPORTE FLUVIAL	Transporte fluvial con fines turísticos y de aventura
8	PECUARIO	AVICULTURA	AVES DE POSTURA	Crianza de gallinas de postura, producción de huevos
	PECUARIO	AVICULTURA	POLLO	Producción de pollo vivo y beneficiado
9	AGROINDUSTRIA	CAMU CAMU	CAMU CAMU Y DERIVADOS	Producción de fruto de camu camu, pulpa, harina, liofilizado, licores, refrescos, etc
10	INDUSTRIA	CAFÉ	DERIVADOS DEL CAFÉ	Producción de café tostado, molido, granulado, licor,
	AGRÍCOLA	CAFÉ	CAFÉ	Producción de café, granos de café
11	AGROINDUSTRIA	CAÑA DE AZÚCAR	JUGOS Y DERIVADOS	Producción de aguardiente, panela, chancaca, miel y demás derivados
12	INDUSTRIA	PIÑA	DERIVADOS DE PIÑA	Producción de mermelada, almíbar, licor, néctar y demás derivados
	AGRICOLA	PIÑA	PIÑA	Producción de fruto fresco
13	AGRICOLA	BIJAO	BIJAO	Producción de hojas de bijao
14	INDUSTRIA	MAÍZ	DERIVADOS DEL MAÍZ	Producción de alimento balanceado para ganadería, avicultura, acuicultura, demás derivados.
	AGRICOLA	MAÍZ	GRANOS SECO	Producción de maíz amarillo duro (grano seco y chala para forraje)

BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE N° 01-2024-GRU

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION
15	PESCA	PESCA	PESCADO	Extracción de pescados amazónicos.
16	INDUSTRIA	YUCA	DERIVADOS DE LA YUCA	Producción de fariña, almidón, harina, tapioca y demás derivados
17	AGRICOLA	ARROZ	ARROZ	Arroz en chala
	INDUSTRIA	ARROZ	ARROZ PILADO	Arroz pilado
18	PESCA	ACUICULTURA	PECES AMAZÓNICOS	Producción de peces amazónicos y derivados
19	PECUARIO	APICULTURA	MIEL Y SUBPRODUCTOS	Producción de miel, polen, cera, jalea, propóleo, vinagre, hidromiel y demás derivados
20	INDUSTRIA	ABONOS	ABONO ORGÁNICO	Producción de abono orgánico
21	INDUSTRIA	NARANJA	DERIVADOS DE LA NARANJA	Producción de néctar, refrescos y demás derivados
22	TURISMO	ARTESANÍA	ARTESANIA	Producción piezas artesanales, bisutería, textil, tallado en madera, cestería y cerámica
23	AGROINDUSTRIA	PORCINO	DERIVADOS DE CARNE	Producción de cecina, embutidos, paté, chorizo
	PECUARIO	PORCINO	PORCINO EN PIE	Producción de cerdos
24	INDUSTRIA	METALMECÁNICA	ESTRUCTURAS METÁLICAS	Elaboración de puertas, ventanas, mobiliario, y demás
25	INDUSTRIA	AGUAJE	DERIVADOS DEL AGUAJE	Producción de pulpa, bebidas, aceites, harina y demás derivados
26	INDUSTRIA	COCONA	DERIVADOS DE COCONA	Producción de pulpa, néctar y demás derivados
27	INDUSTRIA	AJÍ	DERIVADOS DE AJÍ	Producción de pasta de ají, encurtidos, almibar y demás
28	INDUSTRIA	PLANTAS MEDICINALES (UÑA DE GATO)	DERIVADOS DE PLANTAS MEDICINALES (UÑA DE GATO)	Derivados de uña de gato
29	INDUSTRIA	PLANTAS MEDICINALES (COPAIBA)	DERIVADOS DE PLANTAS MEDICINALES (COPAIBA)	Derivados de copaiba
30	INDUSTRIA	TEXTIL Y CONFECCIONES	CONFECCIONES TEXTILES	Confección de prendas de vestir, accesorios para el hogar

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para la convocatoria del PROCOMPITE N° 01-2024-GRU es de S/ 15,000,000.00 (Quince Millones y 00/100 soles), distribuido de la siguiente manera:

TABLA 2. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PROCOMPITE

RUBROS	MONTO S/	PORCENTALE
1. Cofinanciamiento de los planes de negocio – PDN Categoría A, B y C	13,500,000.00	90%
2. Gastos de gestión	1,500,000.00	10%
TOTAL PRESUPUESTO PROCOMPITE S/	15,000,000.00	100%

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

TABLA 3. CATEGORIAS DE COFINANCIAMINETO DE PROCOMPITE

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GRU		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/ 80,000.00 Máximo S/ 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
B	Mínimo 2	Mínimo S/ 80,000.00 Máximo S/ 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia como persona jurídica
C	Mínimo 20	Mínimo S/ 100,000.00 Máximo S/ 1,000,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia como persona jurídica y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

El AEO es la unidad económica **formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente** y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en la cadena productiva priorizada a la que se presenta a la convocatoria y estar constituida como persona jurídica en cualquiera de las diferentes modalidades de organización.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la adquisición y entrega de los activos y contratación de servicios descritos en el Plan de Negocio que corresponden al cofinanciamiento del Gobierno Regional de Ucayali y la contrapartida del AEO.

El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce (12) meses, contado a partir de la firma del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio que corresponden al cofinanciamiento del Gobierno Regional de Ucayali y la contrapartida del AEO deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que mínimo deberá considerarse un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el periodo que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio.

Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. La Entidad convocante tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce (12) meses posteriores a la adquisición y entrega de la totalidad de los bienes y contratación de servicios como parte de cofinanciamiento del Gobierno Regional de Ucayali y la contrapartida del AEO.



CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del 15 de noviembre de 2024 y está conformado por:

TABLA 4. MIEMBROS DEL COMITE EVALAUDOR

INTEGRANTES		NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Titular	JOSE MIGUEL ALZAMORA VILLAORDUÑA Gerente Regional de Desarrollo Económico
	Suplente	KRISTEL PATRICIA AYALA ORBE Supervisora de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Secretario Técnico	Titular	PEDRO NAVARRO CÓRDOVA Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
	Suplente	WAGNER WILDE CARDENAS PEZO Especialista de Inversión de la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
Primer miembro	Titular	MOISES AMANCIO CUEVA MUÑOZ Especialista de Inversión de la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
	Suplente	PABLO JOHNNY PAZ CORNEJO Especialista de Inversión de la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Segundo miembro	Titular	GUILLERMO PINEDO MIRANDA Presidente de la Mesa Técnica de Camu Camu Cámara Agraria de Ucayali
	Suplente	SEGUNDO LUDUBIG LUPERDI ROJAS Presidente de la Cámara Agraria de Ucayali

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable

TABLA 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONCURSABLE

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria.	21/11/2024		
Registro de participantes.	22/11/2024	20/12/2024	SIPROCOMPITE procompite.region.ucayali@gmail.com
Consultas sobre las Bases.	25/11/2024	27/11/2024	Horarios 8:00 a 17:00 horas
Respuestas a Consultas.	28/11/2024	29/11/2024	Correo electrónico de los participantes Horarios 8:00 a 17:00 horas
Documento Bases Aclaradas.	02/12/2024	02/12/2024	SIPROCOMPITE
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	26/12/2024	13/01/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del Gobierno Regional de Ucayali
Publicación de resultados		14/01/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del Gobierno Regional de Ucayali

BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE N° 01-2024-GRU

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
1. Presentación del Plan de Negocio (ingreso al SIPROCOMPITE)	15/01/2025	13/02/2025	1. SIPROCOMPITE
2. Presentación del plan de negocio en versión física			2. Mesa de partes del GOREU (versión física) Jr. Raymondi N° 220
			Horario De 8:00 - 16:45 horas
Elegibilidad Cualitativa	14/02/2025	10/03/2025	Visita in situ Lugares donde se desarrollan los negocios de los AEO Horario: De 8:00 – 18:00 horas Trabajo de gabinete Gerencia Regional de Desarrollo Económico Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa Horario: De 08:00 - 13:00 De 14:00 - 16:45 horas
Publicación de resultados		11/03/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del Gobierno Regional de Ucayali Gerencia Regional de Desarrollo Económico Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	12/03/2025	10/04/2025	Horario: De 08:00 - 13:00 De 14:00 - 16:45 horas
Publicación de resultados		11/04/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del Gobierno Regional de Ucayali Gerencia Regional de Desarrollo Económico Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	14/04/2025	17/04/2025	Horario: De 08:00 - 13:00 De 14:00 - 16:45 horas
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	18/04/2025	18/04/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del Gobierno Regional de Ucayali
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	25/04/2025	25/04/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del Gobierno Regional de Ucayali
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	28/04/2025	07/05/2025	Gobierno Regional de Ucayali Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:45 horas
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	08/05/2025	08/05/2025	Gobierno Regional de Ucayali Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:45 horas

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes.

a) Convocatoria

El Gobierno Regional de Ucayali realizará la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE N° 01-2024-GRU en el portal institucional <https://www.gob.pe/regionucayali>, y realizará eventos de difusión en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, donde se indicará las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE N° 01-2024-GRU, el AEO se registrará a través del SIPROCOMPITE y deberá seguir los siguientes pasos:

1. Generar las credenciales en Produce Virtual ingresando en el siguiente enlace <https://sistemas.produce.gob.pe/#/> para lo cual deberá revisar el manual de registro de participantes que se encuentra en el siguiente link https://drive.google.com/file/d/1NiqNeZsJMAqLXXzt4oPSgnkGVgRcsgTT/view?usp=drive_link, asimismo, el AEO deberá contar con RUC activo y habido como persona jurídica, datos personales del representante legal, su DNI en físico, partida registral del AEO, teléfono y correo electrónico.
2. Solicitar el acceso al concurso enviando un correo de solicitud a procompite.region.ucayali@gmail.com, detallando la siguiente información:

FIGURA 1. SOLICITUD DE ACCESO EN EL SIPROCOMPITE AL CONCURSO PROCOMPITE N° 01-2024-GRU

Asunto: Solicito acceso en el SIPROCOMPITE al concurso PROCOMPITE N° 01-2024-GRU

Estimado
Gobierno Regional de Ucayali

Por la presente me dirijo a ustedes, a fin de informarle que el AEO (indicar nombre) ha realizado el registro en PRODUCE VIRTUAL, en ese sentido solicito el acceso al SIPROCOMPITE, para lo cual detallo la siguiente información:

Nombre AEO:
N° de RUC del AEO
Nombre y Apellido del representante legal registrado en el SIPROCOMPITE
N° de DNI del representante legal del AEO
Correo electrónico del representante legal del AEO
N° de celular del representante legal del AEO

A espera de su pronta respuesta, me despido de ustedes.

Atentamente,

El Gobierno Regional de Ucayali enviara las bases del proceso concursable y el manual de usuario SIPROCOMPITE, a los AEO que soliciten el acceso al concurso.

3. Una vez recibida la confirmación del acceso al concurso en el SIPROCOMPITE, el representante legal del AEO, puede realizar el registro de información, adjuntar los documentos requeridos y culminar el registro.

TABLA 6. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

N°	Requisitos	CATEGORIAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO (Anexo N° 2)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO (Anexo N° 3)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO (ampliados y legibles)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS. (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)

N°	Requisitos	CATEGORÍAS			OBSERVACION
		A	B	C	
7	Condición de Activo y habido del AEO (Ficha RUC)	✓	✓	✓	Enviar al correo electrónico procompite.region.ucayali@gmail.com Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE? (Relación de socios, con N° de DNI en Excel)	✓	✓	✓	Enviar al correo electrónico procompite.region.ucayali@gmail.com Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional? (Relación de directivos, con N° de DNI, cargo y reporte de sistema financiero)	✓	✓	✓	Enviar al correo electrónico procompite.region.ucayali@gmail.com Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%? (Reporte de sistema financiero)	✓	✓	✓	Enviar al correo electrónico procompite.region.ucayali@gmail.com Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia (Partida registral del AEO)	-	✓	✓	Enviar al correo electrónico procompite.region.ucayali@gmail.com Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (Anexo N° 4)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

La carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

Toda vez que la presente convocatoria tiene ámbito de intervención regional, los miembros del AEO que participan deberán acreditar que su domicilio se encuentra dentro de alguna de las 4 provincias de la región Ucayali, solo se aceptarán copias del DNI legibles y/o claras, caso contrario será motivo de descalificación.

El documento nacional de identidad (DNI) de los integrantes de la Junta Directiva del AEO, tienen que estar vigentes, asimismo, el desarrollo de la actividad económica debe coincidir con la jurisdicción del domicilio del AEO, caso contrario será motivo de descalificación.

En caso el domicilio fiscal del AEO tenga más de un ámbito de intervención en la región Ucayali; ésta deberá figurar como establecimientos anexos en la ficha RUC.

Adjuntar el reporte del sistema financiero nacional de los Directivos y miembros del AEO que se encuentran con calificación "normal y/o a perdida" con las copias de DNI de cada integrante del AEO.

El AEO no debe tener deuda coactiva con el Estado para poder ser beneficiario del PROCOMPITE. Si el Comité Evaluador observa adulteración y/o falsificación de información, será objeto de eliminación del concurso y se procederá con las acciones legales que correspondan.

- Al finalizar el registro, puede descargar el Formato de registro de participación.

Posteriormente y según el periodo de admisibilidad, el Gobierno Regional de Ucayali notificará al AEO si fue Admitido/No admitido al correo indicado en su registro.

c) Consulta a las bases

Los interesados pueden realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deben realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.**

Las consultas se presentarán, remitidas al correo procompite.region.ucayali@gmail.com, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los interesados (según su solicitud) en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La GRDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.gob.pe/regionucayali>.

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

1. Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite, descargado del siguiente enlace https://docs.google.com/document/d/185nT2k94s_Zo8kcWM7jf7kOQLScsTg8s/edit?usp=drive_link&oid=104411179753103406601&rtpof=true&sd=true

Deberá estar suscrito por el/los representantes legales del AEO y el/los formuladores del plan de negocio. Debiendo considerar en el numeral 7.4. financiamiento de la inversión el detalle específico de los bienes y servicios cofinanciamiento por el Gobierno Regional de Ucayali.

El nombre del plan de negocio debe contener como máximo 250 caracteres y obedecer a la siguiente estructura:

Tipo de intervención (creación, ampliación o mejoramiento) + bien o servicio a intervenir + nombre del AEO + localización (distrito, provincia y región).

Si el plan de negocio tiene dos o más ámbitos de intervención, estas deben estar descritas y sustentadas en el literal b) Localización principal del plan de negocio; del numeral 1.1. Nombre del plan de negocio y su localización del capítulo 1 "Aspectos Generales"; del Formato N° 10 Contenido Mínimos del Plan de Negocio.

Asimismo, identificar de forma correcta el clasificador funcional del plan de negocio tomando en consideración los clasificadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que lo puede descargar en el siguiente link

https://drive.google.com/file/d/1BzxHkGEgwwJBYjb0O0Pjm4ktCntsk5_X/view?usp=drive_link, además que la estructura de financiamiento de la inversión del plan de negocio debe coincidir con los importes registrados en el SIPROCOMPITE; caso contrario, dichos planes de negocio serán descalificados.

En el presupuesto técnico se deberá incluir a los costos de los bienes/ servicios el Impuesto General a las Ventas, toda vez que para la adquisición de bienes y contratación de servicios se enmarca a la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que permite pluralidad de postores.

En el apartado 7.4 "Financiamiento de la Inversión" el AEO deberá detallar los "Gastos Generales" corresponderán exclusivamente a la contrapartida del AEO, mismos que pueden alcanzar el 5% de la inversión fija; asimismo, deberá detallar de los "Gastos de Supervisión" en caso corresponda; siendo el porcentaje máximo para ello el 10% de la inversión fija, pudiendo ser considerados en el cofinanciamiento del Gobierno Regional o contrapartida del AEO.

Los rubros que el Gobierno Regional de Ucayali cofinanciará en la presente convocatoria, se orientan a promover la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas, siendo estas las siguientes:

- **Rubros de desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología:** Equipos, Maquinaria, Infraestructura; Insumos y materiales, servicios y otros.
- **Rubros de innovación:** Innovación y desarrollo; gestión de la innovación.
- **Iniciativas orientadas a la introducción de software para la innovación:** Herramientas de vigilancia tecnológica; gestión de patentes; gestión de ideas y gestión de conocimiento.

2. Análisis técnico financiero en formato Excel.

Las celdas del Excel deberán estar vinculadas entre hojas de cálculo, a fin de optimizar el proceso de evaluación de los planes de negocio.

3. Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes (equipos, maquinarias, insumos, materiales y otros) y/o términos de referencia para la contratación servicios (asistencia técnica, capacitación y otros) del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios, se elaboraran tomando en consideración los contenidos mínimos de los anexos 01 y 02 (EE.TT. <https://docs.google.com/document/d/1IYzd33Uu6Ffw2qKW3vpaL4vDfwvgOaTo/e/dit?usp=sharing&oid=104411179753103406601&rtpof=true&sd=true> TDR https://docs.google.com/document/d/1k1in6BTy5dvOx5eBnP6gVwq1sCikX6hE/e/dit?usp=drive_link&oid=104411179753103406601&rtpof=true&sd=true;) para montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias y para montos que superen las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, deberá emplear el Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General emitido mediante Resolución N°423-2013-OSCE/PRE, la que podrá descargar en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1Vcz1don_ZT-YAA-1r82T6JxEEHKhdeWn/view?usp=drive_link.

4. Las cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio deberán considerar las siguientes características:
- A nombre de la entidad convocante (Gobierno Regional de Ucayali)
 - Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio
 - Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones por cada bien y/o servicio establecido en el presupuesto técnico.
 - Forma de pago: Crédito comercial
 - Las cotizaciones deben coincidir con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.

NOTA: En caso las cotizaciones no cumplan con estas características será causal para que el AEO sea descalificado.

5. Estatutos y/o Reglamento del AEO.
6. Sustento de valorizaciones y otros, (facturas, boletas y/o tasación con fotos del bien).
7. Cronograma de ejecución física y financiera del cofinanciamiento y contrapartida del plan de negocio en un periodo de doce (12) meses.

Los servicios de certificación, vinculados a la construcción de infraestructura productiva, implementación de plantas de procesamiento, así como a los períodos de transición para cultivos, no deben exceder el plazo máximo de 12 meses. Esta medida busca evitar el incumplimiento del acuerdo de cofinanciamiento, por lo que el cronograma deberá incluir los tiempos necesarios para los procesos de selección, en caso sean requeridos. De esta manera, se justifica que el proyecto podrá ejecutar todos los requerimientos previstos de manera efectiva.

8. En caso el AEO solicite un servicio de construcción deberá adjuntar:
- El expediente técnico completo (planos, presupuesto de metrados, estudios de suelos, plano de estructura y arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias) versión digital y 02 en versión física
 - Copia de título de propiedad, compra y venta u documento que demuestre legalidad del terreno donde se construirá, El terreno debe estar a nombre del AEO.
9. En caso de unidades productivas el AEO deberá presentar título de propiedad, o constancia de posesión vigente emitida por la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, o constancia de usufructo temporal vigente emitida por el ANA o documentos que acrediten el acceso legal al bosque en cualquiera de sus modalidades.
10. El AEO deberá realizar el análisis de impacto ambiental correspondiente al numeral 9.2 del Formato N° 10 "Contenidos Mínimos del Plan de Negocio" haciendo uso de la metodología para la identificación y evaluación de impactos ambientales que se encuentra en el siguiente enlace https://drive.google.com/file/d/15W_3pSyC5ZGODOCpc0b6SSLUecRXb2d-/view?usp=sharing; teniendo en cuenta que sobre los resultados obtenidos sustentarán las puntuaciones a colocar en la matriz ambiental del formato.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE y al correo electrónico procompite.region.ucayali@gmail.com, en versión digital y en versión física deberá entregar en mesa de partes del Gobierno

Regional de Ucayali de acuerdo los plazos y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria.

La **carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO sea descalificado y el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio**. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del 5% sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

Etapas 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de esta Etapa se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

Etapas 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta Etapa, tiene un carácter de excluyente, con un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

TABLA 7. CRITERIOS DE EVALUACION ELEGIBILIDAD CUALITATIVA

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8		No disponen de recursos básicos	1	

BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE N° 01-2024-GRU

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				

Etapas 3: Elegibilidad técnica

Etapas 3.1. Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementador puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta Etapa, tiene un carácter excluyente, con un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase, deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta Etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

TABLA 8. CRITERIOS DE EVALUACION ELEGIBILIDAD TECNICA - EVALUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO	
3	Análisis del mercado objetivo	Descripción clara y coherente del plan de negocio	
		Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración	
4	Plan de operaciones y de producción	Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
		Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
5	Requerimiento de la inversión	Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
		Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida	
6	Análisis de rentabilidad económica	Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
		Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Análisis del flujo de caja	
		Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
TOTAL			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Etapa 3.2. Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizará según el cronograma que disponga el Gobierno Regional de Ucayali, cada AEO deberá realizar la exposición pública del plan de negocio ante el comité evaluador. Se deberá designar a un miembro del AEO que realizarán la exposición y responderá a las preguntas que formule el Comité Evaluador. La exposición puede realizarla el representante legal o un miembro del AEO.

TABLA 9. CRITERIOS DE EVALUACION ELEGIBILIDAD TECNICA - EXPOSICION DEL PLAN DE NEGOCIO

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité Evaluador convocará a una reunión para consolidar la lista de planes de negocio ganadores, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionados, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el Gobierno Regional de Ucayali, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional Ucayali para su aprobación mediante Acto Resolutivo. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será registrada por la GRDE en el aplicativo SIPROCOMPITE y publicada por la Entidad en los canales oficiales.

c) Solicitud de Códigos Únicos

La GRDE del Gobierno Regional de Ucayali, registrará la información y documentos que sustentan el proceso concursable y finaliza la Implementación del Concurso en el SIPROCOMPITE.

Posteriormente, el Gobierno Regional de Ucayali, solicita los Códigos Únicos para cada plan de negocio ganador que recibirá cofinanciamiento.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento



Para iniciar la fase de ejecución, la GRDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional de Ucayali y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.



b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada, voucher que acredite la contrapartida en efectivo y copia del DNI.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable



Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE.

No serán cofinanciados;

- 
- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
 - b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
 - c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un Gobierno Regional /Gobierno Local y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificada por:

- a) Presentar documentación falsa o no veraz.

b) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)

c) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.



CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- 
- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GRDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GRDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- 
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al Gobierno Regional de Ucayali, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento



Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.



La GRDE del Gobierno Regional de Ucayali, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GRDE del Gobierno Regional de Ucayali serán registrados en el SIPROCOMPITE.

ANEXOS.

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 04. Solicitud de cofinanciamiento

Anexo N° 05 Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes (bienes que no superen las 8 unidades impositivas tributarias)

Anexo N° 06 Términos de referencia para la contratación de servicios en general (servicios que no superen las 8 unidades impositivas tributarias)



ANEXO N° 01. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr.
José Miguel Alzamora Villaorduña
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso **PROCOMPITE N° 01-2024-GRU**

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APORTE DEL AEO

Sr.
José Miguel Alzamora Villaorduña
Presidente de Comité Evaluador
Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE N° 01-202-GRU, del Gobierno Regional de Ucayali en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que el Gobierno Regional de Ucayali realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el Gobierno Regional de Ucayali.
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Regional de Ucayali en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

Sr.

José Miguel Alzamora Villaorduña

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE N° 01-2024-GRU del Gobierno Regional de Ucayali en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECEI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

Adjunto:

Copias de los cuatro ítems

ANEXO N° 04. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO

Sr.

MANUEL GAMBINI RUPAY

Gobernador Regional de Ucayali

Asunto: Solicito financiamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación del AEO] ubicado en el departamento de Ucayali provincia de _____, distrito de _____, presentamos el plan de negocio de categoría [A | B | C], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso PROCOMPITE N° 01-2024-GRU, de Gobierno Regional de Ucayali en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año]

[Nombre completo] D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 05 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES (BIENES QUE NO SUPEREN LAS 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS)

1. **SOLICITANTE:** SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES Y COMPETITIVIDAD REGIONAL

2. **ORGANO, UNIDAD ORGANICA, AREA USUARIA:** GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

3. **OBJETO DEL BIEN (Obligatorio)**
 Describir de forma general el nombre del objeto a adquirir

4. **FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)**
 Precisar el motivo por el cual se requiere adquirir dicho objeto, que de modo indirecto o directo se busca satisfacer el interés público de la contratación y el impacto que genera.

5. **ESPECIFICACIONES TECNICAS (Obligatorio)**
 Describir todas las características y especificaciones técnicas (cantidad, color, peso, dimensiones. Temperatura, factor de forma, etc) Precisar las características funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la adquisición.

- Características técnicas (Obligatorio)

ÍTEM	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

- Condiciones de operación (De corresponder)
- Embalaje y rotulado (De corresponder)
- Vigencia del producto (De corresponder)
- Sistema de contratación (a todo costo o a precio unitario)
- Visitas y muestras (De ser el caso)
- Otras obligaciones del contratista (De ser el caso)

6. **PERFIL DEL PROVEEDOR (Obligatorio)**
 El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de compra)

7. **A LA PRESENTACION DE LA OFERTA**
 El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos

- Persona jurídica y/o natural
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria (de corresponder).

8. **FORMA DE PAGO (Obligatorio)**
 De acuerdo a la naturaleza del bien, indicar si el pago se realizará al final de la prestación en pago único o en forma periódica luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

9. **GARANTIA COMERCIAL**
 De preverse la garantía comercial las áreas usuarias deben indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía. Periodo e inicio del cómputo de la garantía.

10. **MUESTRAS**

De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

11. PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Indicar en días calendarios el plazo de entrega del bien, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Cuando se trate de entregas periódicas o parciales señalar el siguiente calendario.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA

12. RECEPCIÓN DEL BIEN

El personal del almacén es responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

13. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN (Obligatorio)

Deberá indicar el lugar y condiciones de entrega de los bienes

14. CONFORMIDAD DEL BIEN

El área usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos para lo cual emitirá la conformidad firmada por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico con copia al responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contados desde la recepción del bien.

En caso corresponda la conformidad será otorgada posterior a la puesta en marcha de los equipos entregados al AEO.

15. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

16. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

De considerar otras penalidades el área usuaria, deberá detallar con precisión la penalidad a ser aplicada.

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El GRU puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- 
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
 - Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho al GRU a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que el GRU remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. SANCIONES



EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicables lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

19. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecue a este plazo.

20. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

La conformidad del bien será otorgada por el área usuaria, posterior a la verificación de las características técnicas de los bienes entregados y puesta en marcha y/o pruebas de funcionamiento según corresponda.



ANEXO N° 06 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL (SERVICIOS QUE NO SUPEREN LAS 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS)

1. **SOLICITANTE:** SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES Y COMPETITIVIDAD REGIONAL
2. **ORGANO, UNIDAD ORGANICA, AREA USUARIA:** GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

3. **OBJETO DEL BIEN (Obligatorio)**

Describir de forma general el nombre del servicio a contratar

4. **FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)**

Precisar el motivo por el cual se requiere contratar el servicio, que de modo indirecto o directo se busca satisfacer el interés público de la contratación y el impacto que genera.

5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)**

Especificar de forma detallada todas las actividades que deberá cumplir el contratista. De ser necesario, podrá incluir subtítulos, lista, matrices, cuadros, consolidados, etc., y si el servicio es cuantificable de corresponder.

- Actividades (Obligatorio)
- Procedimientos (si corresponde)
- Plan de trabajo (Obligatorio)
- Estructura de costos del servicio (Obligatorio, deberá adjuntar como Anexo)
- Otras obligaciones del contratista (De ser el caso)

6. **PERFIL DEL PROVEEDOR (Obligatorio)**

1. **DEL POSTOR**

- Persona jurídica y/o natural
- Experiencia del postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles (S/)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria (de corresponder).

7. **DEL PERSONAL CLAVE**

- Profesional/Técnico mínimo requerido
- Cantidad de profesionales
- Experiencia del postor en la especialidad, personal clave deberá acreditar la experiencia en la especialidad en años.
- Capacitación y otros que determine el área usuaria.

8. **PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

Indicar en días calendarios el plazo del servicio, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

De acuerdo a la naturaleza de la contratación se podrá establecer condiciones específicas para los inicios del servicio, como entrega de información o acta de inicio, a fin de la contabilización de plazos.

Para ejecución del servicio por entregas, se deberá detallar cada una en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO ENTREGABLE	DEL	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
Entregable 1	%	1.- 2.-		Hasta.....días calendarios
Entregable 2	%	1.- 2.-		Hasta.....días calendarios
Total	100%			

9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Especificar el lugar donde se realizará el servicio durante del plazo de ejecución.

10. PENALIDAD: (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

11. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

De considerar otras penalidades el área usuaria, deberá detallar con precisión la penalidad a ser aplicada (De corresponder).

12. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

De acuerdo a la naturaleza del servicio, indicar si el pago se realizará al final de la prestación en pago único o en forma periódica, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, previa verificación del servicio realizado y otorgado la conformidad del AEO.